



MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO

Salida

Nº. 201900000007390

15-02-2019 10:08:07

SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE NORMATIVA Y ESTUDIOS
TÉCNICOS

O F I C I O

S/REF.

N/REF. 19-00042a

FECHA 15 de febrero de 2019

ASUNTO Renovación de reconocimiento para
hormigón

Xavier Ruiz Peña
Director U.N. Conformidad del Producto
LGAI Technological Center, S.A.
Campus UAB s/n,
E – 08193 Bellaterra BARCELONA

En relación con su solicitud de renovación de reconocimiento de distintivo oficial de la Marca LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A., para la certificación de hormigón, la Subdirectora General de Normativa y Estudios Técnicos ha dictado, con fecha 29 de enero de 2019, la siguiente Resolución:

“Con fecha 25 de enero de 2019 se recibió en el Ministerio de Fomento escrito del Director U.N. Conformidad de Producto, representante de LGAI Technological Center, S.A. (APPLUS), solicitando la renovación del reconocimiento oficial de la Marca A+ (APPLUS+ laboratories) para la certificación de hormigón como distintivo oficialmente reconocido, tal como contempla el artículo 81 de la Instrucción de hormigón estructural EHE-08, aprobado por el Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio.

Junto a la solicitud, remitida a la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, se adjunta El Sistema Particular de Certificación de Hormigón (SPC-017 M13) y Acreditaciones para la certificación y ensayos de hormigón.

En base a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, el reconocimiento oficial de los distintivos de calidad contemplados en la Instrucción EHE-08 le corresponde a la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos.

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- Se renueva el reconocimiento oficial del distintivo de calidad de APPLUS+ laboratories para hormigón, a la entidad mercantil "LGA Technological Center, S.A." (APPLUS), a los efectos de la Instrucción de hormigón estructural EHE-08, de 18 de julio, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 81.


El reconocimiento oficial tendrá un periodo de validez de un año a partir de la fecha de su otorgamiento, estando condicionado durante el citado periodo al mantenimiento de

las condiciones que lo motivan. A tal efecto, LGAI Technological Center, S.A. deberá comunicar a esta Subdirección General cualquier modificación que pudiera alterar las condiciones establecidas sobre las que se basa este reconocimiento y velar por el correcto uso de la Marca.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o en su caso a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o bien en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 2019.”

EL COORDINADOR DE ÁREA DE ANÁLISIS
ECONÓMICOS Y SECTORIALES



Juan Francisco Sánchez Hernández